

Guayaquil, 10 de Octubre del 2020

Señora
MARIA MAGDALENA TORRES GONZALEZ
GERENTE VELEROL S.A.
Ciudad. -

Con la presente comunico a usted que, con esta fecha he procedido a transferir 266 ACCIONES de mi propiedad en el capital de la compañía VELEROL S.A., a favor de PABLO JOSE RIZZO TORRES, quien en señal de aceptación suscribe conmigo la presente carta.

CEDENTE



MARIA PAULA RIZZO TORRES
C.C. 0909007197

CESIONARIO



PABLO JOSE RIZZO TORRES
C.C. 0914790647

encia de Divorcio de Juez

DILIGENCIA: Por sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, con fecha: 25 de Febrero del 2002, se subinscribe el DIVORCIO de: SAMUEL REYES SALVADOR con MARIA-PAULA RIZZO TORRES.- Sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley: Guayaquil, 5 de Marzo del 2002.- TASA: INSCRIPCION DE SENTENCIA N°: 028995.- VALOR: \$ 4,00.-

Guayaquil, 13 de Marzo del 2002.-

JEFTURA PROV. DE REGISTRO CIVIL LEY GUAYAS

[Firma]
Dña. Ofelia S. S. S.
Abogada

13/03/2002

Jefe de Oficina

idad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva. de de

f.)

Jefe de Oficina

SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomó 10-9 Pág. 132 Acta 3530

En Guayaquil, Provincia de Guayas, hoy día 10 de Diciembre del dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Samuel Reyes Salgado

19 de nacionalidad Lima - Perú, el 21 de

con Cédula N° 09336781, domiciliado en Lima - Perú, de estado

anterior Celso Salvador, hijo de Samuel Reyes

y de Teresa Salgado

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Paula Rizzo

19 de nacionalidad Guayaquil, el 7 de

con Cédula N° 09090019, domiciliada en Guayaquil, de estado ante

rior Celso, hija de Paula Rizzo Pastor

y de María Magdalena Rizzo

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil, FECHA: 24 de Octubre del 1997

En este matrimonio, se inscribe a su... hij...

Identificación, según el Guayaquil

En este matrimonio, se inscribe a su... hij...

Identificación, según el Guayaquil

En este matrimonio, se inscribe a su... hij...

Identificación, según el Guayaquil

En este matrimonio, se inscribe a su... hij...

Identificación, según el Guayaquil

En este matrimonio, se inscribe a su... hij...

Identificación, según el Guayaquil

En este matrimonio, se inscribe a su... hij...

Identificación, según el Guayaquil

En este matrimonio, se inscribe a su... hij...

Identificación, según el Guayaquil

En este matrimonio, se inscribe a su... hij...

Identificación, según el Guayaquil

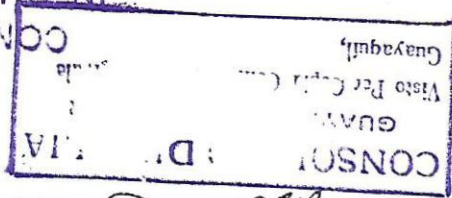
En este matrimonio, se inscribe a su... hij...

Identificación, según el Guayaquil

OBSERVACIONES:

La presente inscripción, tardará en realizarse el día 24 de Diciembre del presente año, con el pago de \$ 4,00.-, documento y 1% de adelanto con el pago de \$ 00514. Enmendado Lima - Perú: Vale.

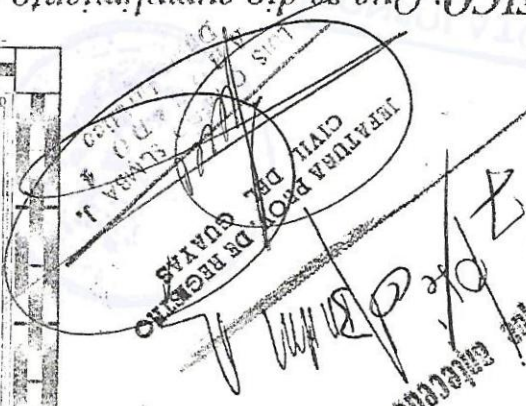
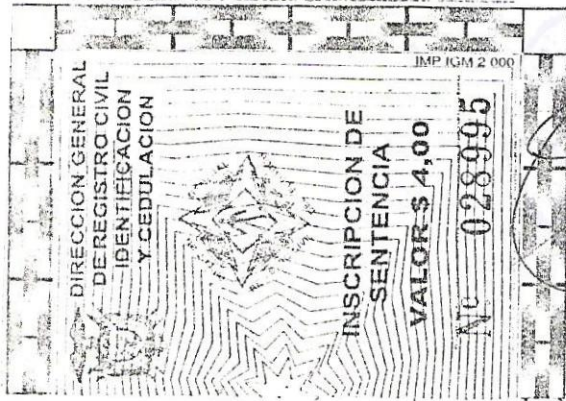
FIRMAS: María Paula Rizzo



Amoroso de la

CERTIFICADO: Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil.-
Guayaquil, Febrero 25 del 2002

En Guayaquil, Febrero veinte y seis del dos mil dos, a las once horas treinta minutos se notificó la sentencia que antecede a MARIA PAULA RIZZO TORRES Y SAMUEL REYES SALVADOR.
en las casillas 681 Y 431, respectivamente. Lo certifico



precedentemente. - Publíquese y notifíquese. -

para su subinscripción respectiva, como fue especificado
Secretaría de la judicatura confiera las copias certificadas pertinentes
SAMUEL REYES SALVADOR. Ejecutoriada esta sentencia la
matrimonial existente entre **MARIA PAULA RIZZO TORRES** con
demanda con lugar y por consecuencia, extinguido el vínculo
LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declaro la
de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE
de divorciarse. - Por lo expuesto el infrascripto Juez Décimo de lo Civil
en la Audiencia de Conciliación reiteraron su voluntad irrenunciable
existe nulidad de ningún orden de declarar. - **SEGUNDO:** Las partes
conyugal. - Siendo el estado de resolver se considera. - **PRIMERO:** No
engendraron hijos. No hay mérito para liquidar la sociedad
Tomo 10-4- Pág. 132-Acta 3530. - En la vida matrimonial no
Matrimonio realizado en Guayaquil el 24/Oct/97 e inscrito en el
sentencia se extinga su vínculo matrimonial. - En autos el Acta del

VISTOS: En lo principal comparecen Maria Paula Rizzo Torres y Samuel Reyes Salvador de acuerdo con la Ley Procesal Civil.
solicitando, ambos, al órgano judicial de manera consensual que por

Guayaquil, Febrero 25 del 2002. - Las 10